

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-29000-19-1931-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1931

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	125,668.1
Muestra Auditada	110,121.4
Representatividad de la Muestra	87.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, fueron por 125,668.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 110,121.4 miles de pesos, que representó el 87.6%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión, se constató que en las auditorías números 1879 y 2007 de las Cuentas Públicas 2022 y 2023, respectivamente, se analizaron los controles internos instrumentados por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP Tlaxcala), ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, respectivamente, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicaron cuestionarios de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvieron promedios generales de 86.0 y 77.3 puntos, respectivamente, de un total de 100, en las evaluaciones practicadas por componente, lo que ubicó al ITEA y al CONALEP Tlaxcala en niveles altos.

Cabe mencionar que estos resultados formaron parte de los Informes Individuales de las auditorías números 1879 y 2007 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular del ente fiscalizado.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el ente fiscalizado, en sus componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener sistemas de control interno fortalecidos, que consolidan la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Por lo anterior, en esta revisión de la Cuenta Pública 2024 se consideran los mismos estatus, por lo que no fueron sujetos a evaluaciones.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024) por 125,668.1 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SF ministró al CONALEP Tlaxcala recursos del fondo por 65,128.4 miles de pesos y al ITEA por 60,539.7 miles de pesos, de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SF, el CONALEP Tlaxcala y el ITEA emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias y los remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SF, respectivamente.
- c) La SF abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 125,668.1 miles de pesos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron recursos por 65,128.4 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica a cargo del CONALEP Tlaxcala, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 60,539.7 miles de pesos para el componente de Educación para Adultos a cargo del ITEA, las cuales se notificaron, en tiempo y forma, a la DGPyP“C” de la SHCP.
- d) El CONALEP Tlaxcala abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 65,128.4 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SF, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 44.2 miles de pesos y al 31 de enero de 2025 por 10.1 miles de pesos, que totalizan 54.3 miles de pesos.
- e) La SF y el CONALEP Tlaxcala no transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- f) Los saldos de las cuentas bancarias de la SF, del CONALEP Tlaxcala y del ITEA, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los

registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero y al 28 de febrero de 2025.

3. El ITEA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 60,539.7 miles de pesos: una cuenta bancaria en la que se recibieron recursos por 49,416.1 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 19.1 miles de pesos y al 28 de febrero de 2025 por 0.4 miles de pesos, que totalizan 19.5 miles de pesos; y la segunda cuenta bancaria que fue abierta en noviembre de 2024 como resultado de un posible embargo judicial de la primera cuenta bancaria y en la cual se depositaron recursos por 11,123.6 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 4.6 miles de pesos y al 28 de febrero de 2025 por 0.7 miles de pesos, que totalizan 5.3 miles de pesos; sin embargo, utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de la nómina y el entero de los impuestos y terceros institucionales, en la cual se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.14/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SF, el CONALEP Tlaxcala y el ITEA registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos recibidos del FAETA 2024 por 125,668.1 miles de pesos, 65,128.4 miles de pesos y 60,539.7 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro contable y presupuestario de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2025 en la cuenta bancaria del CONALEP Tlaxcala por 54.3 miles de pesos, y el registro contable de los rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2025 en las cuentas bancarias del ITEA por 24.8 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de diciembre de 2024 por un monto conjunto de 118,540.0 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados, controlados y conciliados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 102,993.3 miles de pesos, de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales" por 97,164.9 miles de pesos, 3000 "Servicios Generales" por 1,172.8 miles de pesos y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 4,655.6 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, y se identificó que se canceló con los sellos "OPERADO con recursos del FAETA" y "Operado con recurso FAETA, ITEA".

5. El ITEA no proporcionó los registros presupuestarios de los rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2025 en sus cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 24.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.14/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Tlaxcala se le transfirieron recursos del FAETA 2024 por 125,668.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron, devengaron y pagaron 118,540.0 miles de pesos, monto que representó el 94.3% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos, ni devengados, ni pagados por 7,128.1 miles de pesos, que representaron el 5.7% de los recursos transferidos, de los cuales 1,769.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa, y 5,358.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 17 de enero y el 25 de febrero de 2025, antes de la revisión, y después del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido, Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos
CONALEP Tlaxcala			
Servicios personales	63,879.0	62,053.2	49.4
Servicios generales	1,249.4	1,172.9	0.9
Subtotal CONALEP Tlaxcala	65,128.4	63,226.1	50.3
ITEA			
Servicios personales	40,337.5	35,111.7	27.9
Materiales y suministros	1,835.8	1,835.8	1.5
Servicios generales	5,307.0	5,307.0	4.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,059.4	13,059.4	10.4
Subtotal ITEA	60,539.7	55,313.9	44.0
Total FAETA 2024	125,668.1	118,540.0	94.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Tlaxcala y por el ITEA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por el CONALEP Tlaxcala y el ITEA por 54.3 miles de pesos y 24.8 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 79.1 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE el 13 y el 15

de enero, el 25 de febrero y el 6 de marzo de 2025, antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, ni devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2024 y los rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo; además de que los recursos no comprometidos, ni devengados ni pagados se reintegraron a la TESOFE el 17 de enero y el 25 de febrero de 2025, después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números E.I.14/2025/DJ/AI y E.I.15/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Tlaxcala destinó recursos del FAETA 2024 por 62,053.2 miles de pesos para el pago de servicios personales, por lo que no excedió el presupuesto autorizado y comunicado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) para este rubro que fue de 63,879.0 miles de pesos.
- b) El ITEA destinó recursos del FAETA 2024 por 35,111.7 miles de pesos para el pago de servicios personales, por lo que no excedió del presupuesto autorizado y comunicado por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) para este rubro que fue de 40,337.5 miles de pesos.
- c) Los sueldos y compensaciones del CONALEP Tlaxcala y del ITEA pagados con recursos del FAETA 2024 al personal administrativo, docente, técnico y manual (base y confianza), así como al personal de mandos medios y superiores se ajustaron a las plazas y categorías, número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados para el CONALEP y el INEA.
- d) Las prestaciones y estímulos otorgados por el CONALEP Tlaxcala y el ITEA se realizaron conforme a las condiciones generales de trabajo, los manuales de prestaciones, los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, no se efectuaron pagos por concepto de medida de fin de año al personal con categoría de mandos medios y superiores.
- e) Durante el ejercicio fiscal 2024, no se identificaron pagos realizados por el CONALEP Tlaxcala y el ITEA al personal después de la fecha de su baja, ni a trabajadores con

permiso o licencia sin goce de sueldo, ni a quienes contaban con licencia para ocupar un cargo de elección popular. Tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para desempeñar puestos de confianza en otras dependencias o entidades, ni comisiones externas con goce de sueldo para prestar servicios temporales en organizaciones, instituciones, empresas o dependencias del Sector Público Federal; asimismo, se constató que el CONALEP Tlaxcala y el ITEA no efectuaron cancelaciones de pagos.

- f) El ITEA destinó recursos del FAETA 2024 por 1,470.9 miles de pesos para el pago de cinco trabajadores comisionados al sindicato; comisiones que fueron debidamente autorizadas por el INEA. Por otra parte, se constató que el CONALEP Tlaxcala no otorgó licencias por comisión sindical a los trabajadores.
- g) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica de los responsables del CONALEP Tlaxcala y del ITEA, con un total de 194 trabajadores: 87 trabajadores del CONALEP Tlaxcala y 107 trabajadores del ITEA, que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que en 174 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 20 casos se mostró evidencia documental que acreditó bajas definitivas, comisiones sindicales y comisiones a otro centro de trabajo.
- h) El CONALEP Tlaxcala y el ITEA realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 10,294.4 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 9,512.2 miles de pesos; del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCEV) por 8,651.6 miles de pesos, en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

8. Con la revisión de las nóminas del personal y del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes: 78 trabajadores del CONALEP Tlaxcala y 72 trabajadores del ITEA, se verificó que en 10 casos, 6 del CONALEP Tlaxcala y 4 del ITEA, no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 2,516.0 miles de pesos, de los cuales 1,624.3 miles de pesos corresponden al CONALEP Tlaxcala y 891.7 miles de pesos al ITEA, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 3, fracciones IV y V; de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20; de las

Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículos 12, fracción VI, y párrafo penúltimo, 13, 15, 16 y 17, fracción I; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos 2022-2024, cláusulas 8, fracciones IV y VI, y 10, y de las Cédulas de Valuación de Puestos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes a las plazas "Secretaria C", "Subjefe Técnico Especialista", "Jefe de Proyecto", "Coordinador Ejecutivo" y "Coordinador de Unidad de Servicios Especializados", requisitos de escolaridad.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó certificados de conclusión de preparatoria y diploma de terminación de licenciatura que acreditan la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron tres trabajadores del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos durante el ejercicio fiscal 2024 por 652,506.83 pesos, y persisten seis trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala por 1,624,315.10 pesos y un trabajador del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos por 239,142.34 pesos, que totalizan 1,863,457.44 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-29000-19-1931-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,863,457.44 pesos (un millón ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron siete trabajadores durante el ejercicio fiscal 2024, integrados por seis trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala por 1,624,315.10 pesos (un millón seiscientos veinticuatro mil trescientos quince pesos 10/100 M.N.) y un trabajador del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos por 239,142.34 pesos (doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.), por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III y de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 3, fracciones IV y V; de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículos 12, fracción VI, y párrafo penúltimo, 13, 15, 16 y 17, fracción I; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos 2022-2024, cláusulas 8, fracciones IV y VI, y 10, y de las Cédulas de Valuación de Puestos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes a las plazas "Secretaria C", "Subjefe Técnico Especialista", "Jefe de

Proyecto", "Coordinador Ejecutivo" y "Coordinador de Unidad de Servicios Especializados", requisitos de escolaridad.

9. Con la revisión de las nóminas del personal eventual y los contratos de prestación de servicios profesionales de una muestra de 150 trabajadores: 146 trabajadores del CONALEP Tlaxcala y 4 trabajadores del ITEA, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2024, el CONALEP Tlaxcala y el ITEA formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos de prestación de servicios profesionales; sin embargo, se efectuaron pagos superiores al monto convenido de 142 trabajadores del CONALEP Tlaxcala por 3,461.5 miles de pesos; además, el CONALEP Tlaxcala destinó recursos del FAETA 2024 por 1,275.0 miles de pesos para el pago a 109 trabajadores eventuales de la prestación denominada "Estímulo al Desempeño", la cual no está autorizada al personal eventual para finanziarse con recursos del fondo, ni pactada en los contratos de prestación de servicios profesionales, que totalizan 4,736.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, y de los Contratos de prestación de servicios profesionales, cláusulas primera, séptima y décima cuarta.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los "Addendums" de los contratos de prestación de servicios profesionales que amparan los pagos superiores al monto convenido de los 142 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala por 3,461,549.39 pesos, y persisten 1,274,982.93 pesos por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 para el pago a 109 trabajadores eventuales del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala de la prestación denominada "Estímulo al Desempeño", la cual no está autorizada al personal eventual para finanziarse con recursos del fondo, ni pactada en los contratos de prestación de servicios profesionales, con lo que se solventa parcialmente la observación.

2024-A-29000-19-1931-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,274,982.93 pesos (un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 para el pago a 109 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala de la prestación denominada "Estímulo al Desempeño", la cual no está autorizada al personal eventual para finanziarse con recursos del fondo, ni pactada en los contratos de prestación de servicios profesionales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, y de los Contratos de prestación de servicios profesionales, cláusulas primera, séptima y décima cuarta.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procedimientos de adjudicación para la contratación de servicios de limpieza y manejo de desechos, servicios de vigilancia y la adquisición de monederos electrónicos por concepto de otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los contratos números GET-OMG-ADX-009-2024, GET-OMG-INVN-020/2024 y GET-OMG-ADX-122-2024, todos ellos financiados con recursos del FAETA 2024 por 2,535.8 miles de pesos, de los cuales 1,363.0 miles de pesos corresponden al otorgamiento de la medida de fin de año, considerados en servicios personales, y 1,172.8 miles de pesos a la contratación de servicios de limpieza y manejo de desechos y servicios de vigilancia, se constató que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala (OM), el CONALEP Tlaxcala y el ITEA adjudicaron dos contratos de manera directa y uno por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en el caso de las adjudicaciones directas, se dispone de la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala derivado de dos invitaciones a cuando menos tres personas que fueron declaradas desiertas anteriormente, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Ejecutor	Importe Contratado	Importe pagado con FAETA 2024
1	Adjudicación Directa	GET-OMG-ADX-009-2024	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	CONALEP Tlaxcala	956.2	546.4
2	Invitación a cuando menos Tres Personas	GET-OMG-INVN-020/2024	Servicios de vigilancia.	CONALEP Tlaxcala	1,044.0	626.4
	Subtotal				2,000.2	1,172.8
3	Adjudicación Directa	GET-OMG-ADX-122-2024	Adquisición de monederos electrónicos por concepto de otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2024.	ITEA	1,363.0	1,363.0
	Subtotal				1,363.0	1,363.0
	Total				3,363.2	2,535.8

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones y servicios proporcionados por la OM, el CONALEP Tlaxcala y el ITEA.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y se encontraron inscritos en el Padrón de Contratistas y Proveedores del ejercicio fiscal 2024 del CONALEP Tlaxcala y en el Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios o Contratistas del ITEA.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación del contrato número GET-OMG-INVN-020/2024, y el proveedor adjudicado contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio.
- d) Los procedimientos adquisitivos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos; el contrato número GET-OMG-INVN-020/2024 fue congruente con lo estipulado en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- e) Se constató documentalmente que los servicios de limpieza y manejo de desechos y de vigilancia se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales.
- f) Los servicios de limpieza y manejo de desechos, servicios de vigilancia y la adquisición de monederos electrónicos por concepto de otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2024 se correspondieron con los pagados, y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, requisiciones, actas de entrega-recepción, listas de asistencia y reportes diarios.
- g) El contrato número GET-OMG-ADX-122-2024 para la adquisición de monederos electrónicos por concepto de otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2024, financiado con recursos del FAETA 2024 por 1,363.0 miles de pesos, presentó modificación en monto, la cual se encontró debidamente justificada y formalizada con el adendum correspondiente, y se corroboró la entrega de los monederos electrónicos mediante los acuses de recibo de los beneficiarios.

11. El ITEA, para la adquisición de monederos electrónicos por concepto de otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2024, correspondiente al contrato número GET-OMG-ADX-122-2024, financiado con recursos del FAETA 2024 por 1,363.0 miles de pesos, no aplicó penas convencionales por 66.8 miles de pesos, debido a que el proveedor entregó los monederos electrónicos siete días hábiles después del plazo pactado en el contrato, sin evidencia de las justificaciones respectivas, ni la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la solicitud y la autorización de ampliación de plazo para la entrega de los monederos electrónicos por concepto de otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2024, correspondiente al contrato número GET-OMG-ADX-122-2024; sin embargo, la solicitud de ampliación de plazo no señala las razones fundadas y explícitas que justifiquen la entrega de los monederos electrónicos después del plazo pactado en el contrato; además, el ITEA no presentó evidencia de la solicitud al ejecutivo estatal de las modificaciones ni el convenio modificatorio correspondiente, para lo cual la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.24/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

12. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 100 personas voluntarias beneficiarias a las que se le otorgaron apoyos económicos con recursos del FAETA 2024 por 4,655.6 miles de pesos, se verificó que todas acreditaron los requisitos establecidos en la normativa para coadyuvar en la atención educativa; los apoyos económicos se ajustaron a los montos establecidos en la normativa, y se verificó que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización dirigidos a menores de entre 10 a 14 años, jóvenes de 15 años en adelante y adultos.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Tlaxcala y el ITEA reportaron de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FAETA 2024 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”, los cuales se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; además, se verificó que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato “Ejercicio del Gasto” del componente de Educación para Adultos coincidió con las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios.
- b) El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 de Programas Anuales de Evaluación, los cuales se publicaron en su página de Internet y en los que se incluyeron las evaluaciones del FAETA; asimismo, se presentaron los resultados de las “Evaluaciones Específicas de Desempeño del FAETA 2022 y 2023”.

- c) El CONALEP Tlaxcala y el ITEA remitieron oportunamente a la Secretaría de Educación Pública los cuatro informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del FAETA 2024; además, se verificó que el ITEA difundió los informes trimestrales en su página de Internet. Asimismo, el ITEA publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, los movimientos de éstas, la relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

14. La información reportada a la SHCP del formato “Ejercicio del Gasto” del componente de Educación Tecnológica, por un monto de 63,447.2 miles de pesos, difiere del monto de 63,226.1 miles de pesos reflejados en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.15/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El CONALEP Tlaxcala no presentó evidencia de haber difundido en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del FAETA 2024 ni la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, los movimientos de éstas, la relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.15/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,138,440.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 110,121.4 miles de pesos, que representó el 87.6% de los 125,668.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado ni pagado el 5.7% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Trabajo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,138.5 miles de pesos, los cuales representan el 2.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato “Ejercicio del Gasto” del componente de Educación Tecnológica difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024; además, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala no presentó evidencia de haber difundido en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, así como los

pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 ni la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, los movimientos de éstas, la relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Tlaxcala conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

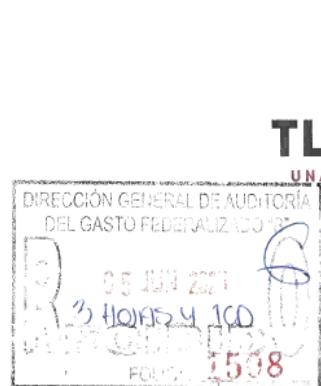
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DSFCA/2061/06.2025 de fecha 4 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8 y 9 se consideran como no atendidos.



OFICIO: SFP/DSFCA/2061/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 4 de junio de 2025

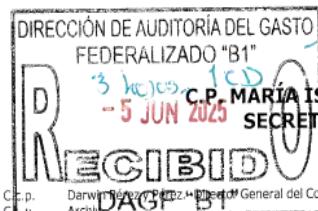
ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 1931

**LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En atención al oficio número DGAGF"B"/0563/2025 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1931 con título **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"**, de la **Cuenta Pública 2024**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa.

Al respecto me permito informarle que, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número 01/0581/2025, remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones de los resultados 16 y 23 de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple del oficio referido, así como un CD certificado; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C. p. Darwin Pérez P. 06/06/2025. Presidente del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.

JRTB/LHM/mas

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron

contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias:** Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para

coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, de Tesorería, y de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala; la Dirección Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción IV, y 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.

3. Ley General de Educación: artículos 81, 83, 141, 143, 144 y 145.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción III, y 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:
Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.
Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios: artículo 3, fracciones IV y V.
Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala: artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20.
Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica: artículos 12, fracción VI, y párrafo penúltimo, 13, 15, 16 y 17, fracción I.
Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos 2022-2024: cláusulas 8, fracciones IV y VI, y 10.
Cédulas de Valuación de Puestos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes a las plazas "Secretaria C", "Subjefe Técnico Especialista", "Jefe de Proyecto", "Coordinador Ejecutivo" y "Coordinador de Unidad de Servicios Especializados": requisitos de escolaridad.
Contratos de prestación de servicios profesionales: cláusulas primera, séptima y décima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.